



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**Expediente Nº:** 106/2017

**Asunto:** JGL 2017/02/23 acta 07/2017 s. extraord.

### **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.**

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **23 de febrero de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la **Secretaria Acctal.** y la Interventora Acctal. del Ayuntamiento.

<b>ASISTENTES:</b>	
<b>Alcalde</b>	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
<b>Interventora Acctal.</b>	<b>Concejales</b>
M <sup>a</sup> Josefa Lancho Carreras	D <sup>a</sup> . M Jesús Garro Tiemblo
<b>Secretaria Acctal.</b>	D. David García Núñez
M <sup>a</sup> Isabel Ávila Cascajosa	D <sup>a</sup> . María Araujo Llamas.

**A requerimiento de la Alcaldía**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asisten: don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico y don Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

#### **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE JGL DE 1 DE FEBRERO 2017**

##### **JGL 2017/02/01 ACTA 04/2017, S. EXTRAORDINARIA.**

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 04/2017, de 1 de febrero de 2017.**

#### **02.- HACIENDA.**

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

##### **02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

**02.01.01.-** Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 7** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **7.164,88 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

### 02.02.- GASTOS:

**02.02.01.-** Se aprueban las **nominas del personal del Ayuntamiento** correspondientes al mes de Enero con el siguiente detalle:

Nóminas Funcionarios:	43.680,28€
Nóminas Laboral:	103.961,01€

**02.02.02.-** Se aprueba la **cuota de la seguridad social del personal del Ayuntamiento** del mes de Enero por el siguiente importe 46.176,52 €.

**02.02.03.-** Se aprueba el pago de **gratificaciones extraordinarias en los funcionarios** que se relacionan una vez justificada su realización:

M <sup>a</sup> Isabel Vadillo.....	180€
Benjamín Frías Fernández.....	135€
Florencio Monforte Prieto.....	135€
Juan Antonio Alama Chozas.....	135€
Carlos Serrano Marcos.....	551€
M <sup>a</sup> Ascensión Martín Jara.....	615€

**02.02.04.-** Visto el escrito presentado por **D. Javier Morcuende Jiménez de Castro** con registro de entrada 8595/16 de fecha 19 de Diciembre de 2016, donde solicita se le reconozca el trienio con carácter retroactivo que marca la ley "un año", la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado con fecha devengo Enero de 2016.

### 02.03.- INGRESOS:

**02.03.01.-** Vista la solicitud presentada por **M<sup>a</sup> Victoria Chinarro Moreno** solicitando la devolución del aval por importe de 11.700 € constituido en garantía por la ejecución de la obra de urbanización en Avda. John Major, nº 22 de este municipio.

Visto informe técnico por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 21 de Febrero de 2017, que presenta el siguiente contenido:

"3. Se gira visita el día 17/02/2017 comprobando que la urbanización requerida coincide con la realizada, y que el estado de la misma en general es aceptable. Solamente se ha detectado el problema de la salida de tubos de saneamiento a la calzada a través de la acera; en la foto que se adjunta el mortero por encima del tubo ya se ha soltado y además el grueso de acera por encima del tubo es mínima, solamente el grueso de plaqueta, por lo que no está preparado para solicitudes mecánicas como ruedas de vehículos o pesos puntuales (como por ejemplo, se recoge en la fotografía que se adjunta de la pata de un camión grúa sobre la acera justo por debajo de la fuente el mismo día de la visita).

4. Por ello se debería requerir a la propiedad para que se subsane este problema garantizando la solución que se tome, recordando que las aguas que se recogen dentro de una parcela deben evacuarse por una sola acometida de saneamiento a la red general."

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda** no acceder a lo solicitado hasta que se subsanen las deficiencias.

Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**02.03.02.-** Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de**



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

**Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D <sup>a</sup> SANTIAGA LANCHO GARVIN	294€
D. TOMAS TORRES PADIN	1.305€

**02.03.03.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la **Escuela de Música 2º** Trimestre por importe de **10.343 €**.

**02.03.04.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Zumba** mes de Febrero por importe de **1.275 €**.

**02.03.05.-** Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la cuota del **Campo de Golf** de abonados correspondiente al mes de Enero por importe de 7.612,14€.

**02.03.06.-** Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo: D. Fernando Miguel Rincón Rodríguez										
Situación: Plaza Castillo, 16 bj					Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
6.757,08€	2%	20	24%	648,68€	-272,04€	421,64€	84,33€	19,39€	525,36€	
Situación: Avda. Juan Pablo II, 13					Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
23.797,93€	2%	20	24%	2.284,60€	-799,61€	1.484,99€	297€	44,40€	1.826,39€	
Sujeto Pasivo: D <sup>a</sup> Soraya y Alba Blázquez Blázquez										
Situación: Cl. Valladolid, 11. Bj B					Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
10.007,71€	2%	20	24%	960,74€	-336,26€	624,48€	142,90€	54,50€	803,88€	
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
10.007,71€	2%	20	24%	960,74€	-336,26€	624,48€	93,67€		718,15€	
Sujeto Pasivo: D <sup>a</sup> María Manchas Pozo										
Situación: Cl. Gamboal, 16, 1, 2º B					Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
1.897,78€	2%	20	24%	182,19€	-63,77€	118,42€			118,42€	
Sujeto Pasivo: D. Pablo, Juan Carlos, Pedro y José M <sup>a</sup> López Manchas										
Situación: Cl. Gamboal, 16, 1, 2º B					Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
8.645,46€	2%	20	24%	829,96€	-290,49€	539,47€			539,47€	
Sujeto Pasivo: D <sup>a</sup> Rosa M <sup>a</sup> Sánchez Martín										
Situación: Cl. Reventón, 33, 1º					Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
5.465,62€	2%	20	24%	524,70€	-183,64€	341,05€			341,05€	



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Situación:	Cl. San Pedro Bautista, 4- 1º-2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.660,18€	2,1%	8	24%	66,94€	-23,43€	43,51€			43,51€
Situación:	Cl. San Pedro Bautista, 4-2º-pt 3				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.291,25€	2,1%	8	24%	52,06€	-18,22€	33,84€			33,84€
Sujeto Pasivo:	D. Daniel y Claudia Chozas Sánchez								
Situación:	Cl. Reventón, 33, 1º				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
9.716,65€	2%	20	24%	932,79€	-326,48€	606,31€			606,31€
Situación:	Cl. San Pedro Bautista, 4, 1º-2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.951,43€	2,1%	8	24%	119€	41,65€	77,35€			77,35€
Situación:	Cl. San Pedro Bautista, 4, 2º, pta 3				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.295,56€	2,1%	8	24%	92,56€	-32,39€	60,17€			60,17€
Sujeto Pasivo:	Dª. Juana Llorente Illana								
Situación:	Cl. Dos de Mayo, 6				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.011,32€	2%	20	24%	193,09€	-67,58€	125,51€			125,51€
Sujeto Pasivo:	Dª Ana Isabel, Rocío Monforte Llorente								
Situación:	Cl. Dos de Mayo, 6				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
9.162,68€	2%	20	24%	879,62€	-307,86€	571,75€			571,75€
Sujeto Pasivo:	D. Serafín Collado Calero								
Situación:	Cl. Aduana, 6, bj dcha				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.409,99€	2%	12	24%	81,22€					81,22€
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.819,98€	2,1%	9	24%	127,91€					127,91€

### 02.04.- OTROS:

No hay.

### 03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

#### 03.01.- LA-3/13

En escrito de fecha 03/02/2017, con nre: 652, **D. César Corpas Hormigos en representación de GARDEN CENTER "LOS MADROÑOS, S.L."**, solicita cambio de titularidad del expediente LA-3/13, licencia ambiental de centro de jardinería situado en Carretera de Candeleda a Oropesa km. 1



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

En escrito de fecha 17/02/2017, con nre: 1030, **D. César Corpas Hormigos en representación de GARDEN CENTER "LOS MADROÑOS, S.L."** aporta documentación requerida para unir al expediente LA-3/13 y solicita se continúe la tramitación del expediente indicando los trámites para su resolución.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Tomar razón del escrito por el que solicita cambio de titularidad del expediente de licencia ambiental de Centro de Jardinería situado en Ctra. De Oropesa km. 1.

**SEGUNDO.** Solicitar informe a los Servicios Técnicos de Urbanismo de la tramitación a seguir para obtener la correspondiente licencia de actividad de Centro de Jardinería en Ctra. De Oropesa km. 1.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 03.02.- Prórroga OMR-290/14

En escrito de fecha 25/11/2014, con nrs: 3580, se le comunica a **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Díaz Díaz** la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2014, donde se le concede la licencia de obra menor para construcción de caseta de herramientas de 35 m<sup>2</sup> en la parcela 208 del polígono 2 de este municipio, recogido en expediente OMR-290/14.

En escrito de fecha 09/02/2017, con nre: 829, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Díaz Díaz**, solicita ampliación de plazo para inicio de la obra, OMR-290/14.

Con fecha 15/02/2017 se emite informe por Arquitecto Técnico Municipal con el contenido literal siguiente:

1. Se solicita una prórroga para la ejecución de una obra menor a la que se le concedió licencia urbanística con fecha 21/11/2014.
2. Examinado el expediente, en la Resolución de Alcaldía, aparece en el punto TERCERO que: *"el plazo para iniciar las obras es de seis meses y para realizar las obras de dos años a partir de la notificación de la presente licencia, de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León"*.
3. Desde el día 21/11/2014, hasta ahora han pasado dos años y dos meses. Según el apartado 3 del artículo 303, se puede conceder una prórroga por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. En este caso **el planeamiento urbanístico no ha sufrido variaciones, y el interesado no justifica la petición de la prórroga.**
4. El artículo 306 del RUCYL, nos dice que *"incumplidos los plazos citados en el art. 303 y las prórrogas que se concedan, el Ayuntamiento debe iniciar expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos. En tanto, no se les notifique el inicio del expediente, los afectados pueden continuar ejecutando los actos amparados por la licencia"*. En este caso, **se han sobrepasado los plazos, y no se ha iniciado expediente de caducidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 303.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los plazos establecidos en los apartados anteriores del mismo artículo, podrán ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Conceder a **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Díaz Díaz** prórroga de la licencia de obras por seis meses y poder llevar a cabo el inicio para construcción de caseta de herramientas de 35 m<sup>2</sup> en la parcela 208 del polígono 2 de este municipio.

**SEGUNDO.** Advertir al particular que en el caso de no iniciar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **03.03.- Prórroga OM-41/14**

En escrito de fecha 03/02/2015, con nrs: 207, se le comunica a **D. Desiderio Galán Serrano** acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2014, donde se le concede la licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en Plaza de la Paz nº 2 de El Raso de este municipio, recogido en expediente OM-41/14.

En escrito de fecha 27/01/2017, con nre: 495, **D. Desiderio Galán Serrano**, solicita ampliación de plazo para inicio de la obra, OM-41/14.

Con fecha 08/02/2017 se emite informe por Arquitecto Municipal con el contenido literal siguiente:

Se presenta solicitud de prórroga de la licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en la finca de referencia.

La licencia urbanística fue concedida por acuerdo de JGL de fecha 22/12/2014 y notificada al solicitante con fecha 03/02/2015. En la misma, se establecía que las obras deberían iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 meses.

Considerando lo dispuesto en el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, donde se señala que los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los plazos que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos.

Y estableciendo que los plazos pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia.

Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

Por tanto, de acuerdo a todo lo anterior:

El plazo total para la ejecución de la obra es de 24 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia siendo el 22/12/2016.

En este momento siguen vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia.

En el escrito presentado alega como justificación motivos personales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 303.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los plazos establecidos en los apartados anteriores del mismo artículo, podrán ser prorrogados por un plazo acumulado de



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado, y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Las prórrogas de los plazos de inicio e interrupción máxima suponen la ampliación automática del plazo de finalización, por el mismo tiempo por el que se concedan.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Conceder a **D. Desiderio Galán Serrano** prórroga de la licencia de obras por veinticuatro meses y poder llevar a cabo la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en Plaza de la Paz nº 2 de El Raso de este municipio, recogido en expediente OM-41/14.

**SEGUNDO.** Advertir al particular que en el caso de no iniciar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 03.04.- Expte. 300/15

En escrito de fecha 02/02/2017, con nre. 624, **la Diputación de Ávila, Servicio de Vías y Obras**, en relación con el expediente tramitado para la realización de obras consistentes en instalación de tubería de abastecimiento, cruzando la carretera AV-P-716 P.K. 2+400 otorgada a favor del Ayuntamiento de Candeleda, **resuelve:**

**PRIMERO.-** Declarar la caducidad de la autorización de fecha 25/02/2016, concedida al Ayuntamiento de Candeleda y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo estipulado.

**SEGUNDO.-** Una vez notificada la declaración de caducidad de la autorización para llevar a cabo la realización de obras/instalaciones/actuaciones en la carretera provincial, será preciso solicitar y obtener una nueva autorización.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Remitir nuevamente el expediente a la Excmo. Diputación Provincial de Ávila **solicitando autorización para realizar** instalación de tubería de abastecimiento, cruzando la carretera AV-P-716 P.K. 2+400.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 03.05.- OM-22/16

En escrito de fecha 17/02/2017, con nre. 1005, **Dª Almudena Burgueño Rodríguez**, comunica que no va a realizar las obras amparadas por el expediente OM-22/16 por lo que solicita cancelación del mismo.

Con fecha 30/12/2016 **la Junta de Gobierno Local** acordó lo siguiente:

...

**PRIMERO.** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a **Dª Almudena Burgueño Rodríguez**, para modificación de proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en c/Camino del Lomo nº 5, de este municipio y que se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad, con las siguientes condiciones:

...

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Al amparo de los artículos 84 a 94 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, acuerda tener por desistida a la interesada y por finalizado el procedimiento recogido en el expediente **OM-22/16**, procediéndose a su archivo, así como a la anulación del Impuesto de instalaciones, construcciones y obras, debiendo abonar la tasa urbanística por importe de **387,41 €.**

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **03.06.- Expte. 242/16**

Con fecha 31/01/2017, con nre: 561, se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

Personados en el día de la fecha al sitio de las Albercas, polígono 11, parcela 17, se comprueba como el vecino D. JUAN BLAZQUEZ GOMEZ ha quitado el vallado mal puesto y lo ha vuelto a colocar por la alineación que le ha tirado esta guardería, por lo que el vallado de la finca está al día de hoy está por su linde y podría seguir con el vallado.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Archivar el expediente 242/16, una vez que **D. JUAN BLÁZQUEZ GÓMEZ** ha retirado el vallado dejando libre el anchurón municipal al sitio de "Las Albercas", dado cumplimiento al requerimiento.

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **04.- AUTORIZACIONES.**

#### **04.01.- Expte. 100/17**

Visto el escrito presentado por **D. Jacobo Jorba Yturriaga**, de fecha 16/02/2017, con nre: 993, donde solicita licencia municipal para la tenencia de dos perros potencialmente peligrosos, de acuerdo con el artículo 21.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, donde se procedía a la delegación de esta competencia en la Junta de Gobierno Local; visto el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y artículo 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.

Visto que el interesado ha presentando la siguiente documentación:

- 1.- Cartilla de Identificación Canina.
- 2.- Seguro de Responsabilidad patrimonial. Abono importe.
- 3.- Permiso de Residencia.
- 4.- Certificado de Aptitud física y psicológica para la tenencia de este tipo de animal.
- 5.- Certificado del Registro Central de Penados de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico,





## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.** Entender que la Junta de Gobierno Local es competente en la materia en virtud de los artículos de la normativa indicada y por delegación de Alcaldía mediante resolución de 22 de junio de 2015.

**SEGUNDO.** Comunicar la concesión la licencia que autoriza a **D. Jacobo Jorba Yturriaga**, la tenencia de **dos perros potencialmente peligrosos, de nombres Dana**, Microchip nº **985111000640081** y **Bruco**, Microchip nº **2760934003000380** suscrito seguro de responsabilidad civil, que abarca las responsabilidades que pudiera generar el animal que se hallen bajo su custodia, siendo único responsable en caso opuesto de los daños que generen dichos animales bajo su guarda.

**TERCERO.** La licencia tendrá un período de **cinco años** a contar desde la fecha de recogida de la misma por parte del interesado.

No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular o tenedor deje de cumplir cualquiera de los requisitos que figuran a continuación:

- a) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- b) Aptitud física y psicológica para la tenencia de este tipo de animal.
- c) Carecer de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **05.- SOLICITUDES.**

#### **05.01.- Expte. 65/17**

En escrito de fecha 31 de enero de 2017, con número 569, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel San Lorenzo de Pablos como presidenta de la Asociación Clásicos de Segovia**, solicita permiso para aparcar unos 25 a 30 coches clásicos en la Plaza de esta localidad el día 23 de abril desde las 11:00 a 17:00 h.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a los interesados y a la Policía Local, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **05.02.- Expte. 107/17**

En escrito de fecha 21/02/2017, con nre: 1072, el **Club de Pádel Candeleda** solicita la concesión de las pistas del Centro de Tabaco los días 7, 8 y 9 de abril 2017 para la celebración del "Torneo de Pádel de Primavera".

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, en los términos previstos en los artículos 40



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

---

y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **05.03.- R.E. 1105/17**

En escrito de fecha 22/02/2017, con nre: 1105, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Collado Vidueira** solicita ampliación de horario de su local situado en la Plaza del Castillo el día 25 de febrero con motivo del carnaval.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado en base al Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de comercio de Castilla y León (modificado mediante Decreto 16/2013, de 9 de mayo).

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **06.- COMUNICACIONES.**

#### **06.01.- ENTREGA DE ARMA Y MATERIAL REGLAMENTARIO.**

Visto el informe de la **Policía Local** de fecha 17 de febrero de 2017, nre: 1020, relativo a la entrega de arma, material y dotación agente 1614, **la Junta de Gobierno se da por enterada.**

#### **06.02.-DELEGADOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES**

En escrito de fecha 21 de febrero de 2017, con número 1076 la **Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León** informa de la modificación del Reglamento de espectáculos taurinos populares de Castilla y León de forma que pueden actuar como delegados de la autoridad no sólo los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sino también los funcionarios de otras administraciones públicas.

En lo referente a la formación para delegado de la autoridad se deberá comunicar que funcionarios han sido seleccionados antes del 1 de marzo.

**La Junta de Gobierno se da por enterada.**

#### **06.03.-VEHÍCULO DE URGENCIAS.**

En escrito de fecha 10 de febrero de 2017, con número 844 la **Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León**, comunica lo siguiente:

En contestación a su escrito de fecha 28 de diciembre, en el que nos manifiesta los problemas que sufren por el mal funcionamiento del vehículo oficial asignado al Centro de Salud de Candeleda, durante el horario de los turnos de atención continuada, le informamos lo siguiente:

El coche de la guardia de Candeleda ya está incluido en el listado de vehículos a reponer que dispone la Gerencia Regional de Salud. No obstante volveremos a insistir en la necesidad de que el cambio de vehículo se produzca lo antes posible, o se facilite el préstamo de algún otro que tengan disponible.

Por otra parte desde el servicio de suministros de esta Gerencia de Asistencia Sanitaria se han puesto en contacto con el Centro para proceder al traslado del vehículo al taller correspondiente para la valoración de su reparación, si procede.

En tanto alguna de estas medidas se lleve a cabo, se ha autorizado al personal de guardia, a llamar si fuera preciso, a un taxi que les pueda trasladar en caso de necesidad.

Por último, el acuerdo 103/2004, de 29 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

aprueba la compensación económica de los desplazamientos del personal de las Instalaciones Sanitarias de la Gerencia, en su punto 3º.- señala que “serán objeto de compensación, los recorridos durante la jornada de atención continuada, para la realización de avisos a domicilio que no permitan demora, cuando se deba utilizar el vehículo particular por no estar disponible el del Centro.

**La Junta de Gobierno se da por enterada.**

### 06.04.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PRÁCTICO EN EL CURSO DE FORMACIÓN “DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL”.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Convenio de colaboración firmado por el Ayuntamiento de Candeleda y Gesal Formación el día 6 de febrero de 2017.

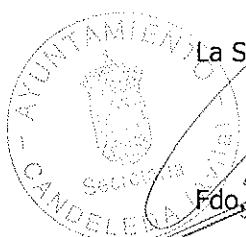
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las doce horas y treinta minutos**, de lo que, como **secretaria Acctal.** doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.



La Secretaria Acctal.

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Ávila Cascajosa.

### ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 7		23/02/17				
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
956	15/02/2017	1	15/02/2017	MATANZA EN EL RASO	M <sup>a</sup> DEL PILAR CHOZAS ALVAREZ	32,10 €
977	16/02/2017	05047/17	15/02/2017	CUOTA FRMPCYL 2017	FEDERACION REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEON	206,36 €
976	16/02/2017	9170095469	15/02/2017	CERTI. REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA	REAL CASA DE LA MONEDA	16,94 €
1027	17/02/2017	18	17/02/2017	CARTELES, PAPELETAS RIFAS, ENTRADAS TEATRO ETC	JESUS JIMENEZ GRANDE	299,87 €
1032/1033	17/02/2017	17005/17006	17/02/2017	ZAPATOS PARA ALGUACIL Y TROFEOS, MEDALLA	LA EXPOSICION CB	607,89 €
1046/1047	20/02/2017	13/8	26/01/2017	PRODUCTOS DE FERRETERIA Y COMPRAS VARIAS PARA CARNAVALES	SUPER CHINA	93,50 €



## Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1067	20/02/2017	124/15	16/02/2017	COSTAS TASACION Nº 124/15	CESAR GUTIERREZ MOLINER	1.606,20 €
1068	20/02/2017	2	20/02/2017	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA GUARDERIA MUNICIPAL	JUAN CARLOS ALISEDA MORCUENDE	22,15 €
1069	20/02/2017	1403	17/02/2017	CARRERAS POPULAR LOS CALDEROS	FELIPE PEREZ MIRANDA	25,95 €
1039	17/02/2017	1	24/01/2017	GASTOS DE REPRESENTACION	RAFAEL ROSILLO DE LA ROSA	770,00 €
1085/1086	21/02/2017	6 Y 7	09/02/2017	ROPA PARA PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO LOS CALDEROS Y CINTA CARROZA REYES	ROSA Mª CARRERAS GONZALEZ	237,42 €
1087	21/02/2017	A/31	17/02/2017	CARTEL CARNAVAL 2017	COPIAS ROSILLO SL	369,05 €
1088	21/02/2017	17FV011/00 135	17/02/2017	INPECCION PERIODICA ASCENSORES C/ NUEVA, C/ ESCUELAS Y PLAZA MAYOR	EURCONTROL	344,85 €
FEBRERO	23/02/2017	FEBRERO	23/02/2017	CORRESPONDENCI A DEL 16 AL 22 DE SEPTIEMBRE	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS	61,04 €
1106	22/02/2017	8	20/02/2017	PORTES DE ZAHORRA PER	JOSE CARBONERO MORCUENDE	1.440,00 €
1098	22/02/2017	000217	17/02/2017	PRODUCTOS DE IMPRESION	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 SL	496,22 €
1102	22/02/2017	9700550776	21/02/2017	SEGURO DEFENSA JURIDICA	MAPFRE ESPAÑA SA	99,74 €
1070	20/02/2017	1	20/02/2017	ELEBORACION CARTELES CARNAVAL, MATAN ZA TRADICIONAL, OPE N DE ESPAÑA Y FERIA DE COMERCIO	ARIEL GARCIA NUÑEZ	435,60 €
<b>TOTAL</b>						<b>7.164,88 €</b>